

República de Colombia



Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0294 DE 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDEN
AUTORIZACIONES PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**



Concejo
Santiago de Cali



ACUERDO N° 0294 DE 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003 y los Acuerdos 198 de 2006 y 211 de 2007.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para comprometer vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2019 y 2020 hasta por el 70% de la sobretasa a la gasolina liquidada al 15% de los presupuestos de cada vigencia fiscal, en los siguientes montos.

VIGENCIA	Aportes Municipio (Pesos Constantes de 2007)
2019	7.602.620.960
2020	53.858.851.344
Total	61.461.472.304

PARAGRAFO: La presente autorización sólo será aplicable en caso de presentarse una disminución en el recaudo de la sobretasa a la gasolina a los que se refieren los artículos primero, tercero y cuarto del Acuerdo 0236 de 2008, conforme al Otro Sí N° 7 al Convenio de Cofinanciación suscrito entre la Nación y el Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 2°. Autorízase al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para comprometer vigencias futuras del presupuesto del año 2019 hasta por el setenta por ciento (70%) de la sobretasa a la gasolina liquidada al quince por ciento (15%) de esa vigencia fiscal, para la ejecución de los proyectos destinados a construir obras complementarias y adicionales necesarias para el



Concejo
Santiago de Cali

ACUERDO N° 0294 DE 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

Sistema Integrado de Transporte Masivo del Municipio de Santiago de Cali y para financiar obras adicionales de la ampliación del Sistema Integrado de Transporte Masivo S.I.T.M., en la zona de ladera del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con el siguiente perfil de aportes:

VIGENCIA	Aportes Municipio (Pesos Constantes de 2007)	Proyecto a financiar
2019	31.421.081.633	Obras complementarias y adicionales del Sistema Integrado de Transporte Masivo S.I.T.M.
2019	9.832.670.668	Obras adicionales de la ampliación del Sistema Integrado de Transporte Masivo S.I.T.M., en la zona de ladera

ARTICULO 3°.

Autorizase al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, en caso de disminución en el recaudo de la sobretasa a la gasolina a que se refieren los artículos Primero, Tercero y Cuarto del Acuerdo 0236 de 2008, compensar con Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, hasta por el límite de los montos que se detallan a continuación.

VIGENCIA	Aportes Municipio (Pesos Constantes de 2007)
2010	
2011	3.121.491.346
2012	3.829.432.482
2013	4.500.610.480
2014	5.129.442.084
2015	6.640.054.477
2016	7.162.949.814
2017	6.954.320.208
2018	6.751.767.192
Total	44.090.068.083



Concejo
Santiago de Cali



ACUERDO N° 0294 DE 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

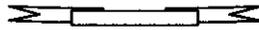
ARTICULO 4°. Autorízase al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para comprometer vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de las vigencias fiscales 2017 y 2018, hasta por seis punto cinco por ciento (6.5%) del recaudo de la sobretasa a la gasolina liquidada sobre la tarifa del quince por ciento (15%) que se libera del proyecto de mejoramiento y reconstrucción de la Transversal 103 en los términos del parágrafo segundo del artículo tercero del Acuerdo 35 de 1999, en los siguientes montos:

VIGENCIA	Aportes Municipio 6,5% (Pesos Constantes de 2007)
2017	4.188.076.161
2018	4.403.579.110
Total	8.591.655.271

PARAGRAFO: La presente autorización sólo será aplicable en caso de presentarse una disminución en el recaudo de la sobretasa a la gasolina a los que se refieren los artículos primero, tercero y cuarto del Acuerdo 0236 de 2008, conforme al Otro Sí N° 7 al Convenio de Cofinanciación suscrito entre la Nación y el Municipio de Santiago de Cali.



Concejo
Santiago de Cali



ACUERDO N° 0294 DE 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

ORLANDO CHICANGO ANGULO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de presupuesto el día 4 de Agosto de 2010, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 10 de Agosto de 2010.

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval - Profesional Universitario (Relatora)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 13 de agosto del 2010, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0294 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES .**

RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 13 dias del mes de agosto del 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No.151 constando de 6 folios

NIGERIA RENTERÍA LOZANO
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA(E)